

Dec. No. 432-02 que encarga a la Dra. Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República, de las funciones del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 432-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Doctora Milagros Ortiz Bosch, queda Encargada del Poder Ejecutivo mientras dure la ausencia del Presidente Constitucional de la República, Hipólito Mejía.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 433-02 que deroga el Art. 13 del Decreto No. 556-00 del 22 de agosto del 2000.

MILAGROS ORTIZ BOSCH
Vicepresidenta de la República Dominicana

NUMERO: 433-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 13 del Decreto No. 556-00, de fecha 22 de agosto del 2000.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

MILAGROS ORTIZ BOSCH

Dec. No. 434-02 que nombra a la señora Felicia Castillo, Cónsul General de la República en Juana Méndez, Haití y deroga el Art. 12 del Decreto No. 556-00.

MILAGROS ORTIZ BOSCH
Vicepresidenta de la República Dominicana

NUMERO: 434-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 12 del Decreto No. 556-00, de fecha 22 de agosto del 2000.

ARTICULO 2.- La señora Felicia Castillo, queda designada Cónsul General en Juana Méndez, Haití.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

MILAGROS ORTIZ BOSCH